



STESV
202633600372681
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 19 de 2026

Señor

JUAN FRANCISCO GUERRERO
CL 126 72 00

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU - 1550 -2018 CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. -respuesta radicado 202618500344182-Afectacion movilidad calle 127 y calle 128. 1550 2018

Respetado Señor Guerrero:

En atención a la solicitud contenida en el oficio y copia de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

“(…) Por que después de todo ese tiempo, incomodidad, infraestructura e inversión tienen que dejar ese embudo sobre la Av. Boyacá entre las calles 126 y calle 128A sentido sur norte, en donde se pasa de 3 carriles mixtos más ciclovía a dos carriles mixtos más 1/2 ciclovía? ¿Porque no compraron un pedazo del colegio que está en el costado oriental del sector anteriormente mencionado entre la calle 127 D y la calle 128? (…)”

“(…) ¿Porque no hicieron un puente peatonal en la calle 126 para evitar ese semáforo peatonal? ¿Será que está fue la “luminosa idea” que se les ocurrió para “desahogar” el embudo mientras pasan los peatones?

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1550-2018, cuyo objeto es “*CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.*”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 “*De los Contratos Estatales*” de la Ley 80 de 1993, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1557-2018, cuyo objeto es “*INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600372681

Información Pública

Al responder cite este número

CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución, los cuales tuvieron como fecha de terminación 27 de octubre de 2025 y de conformidad con las obligaciones definidas en el contrato señalado, el proyecto se encuentra en etapa de liquidación, por cuanto en la actualidad se adelantan las respectivas entregas a las diferentes entidades distritales.

Respecto a su solicitud, recibimos sus observaciones respecto al tramo de la Av. Boyacá entre las calles 126 y 128A. Comprendemos que las expectativas frente a una obra de esta magnitud son la fluidez total, por lo que nos permitimos aclarar los puntos técnicos y jurídicos que determinaron la configuración actual del sector:

1-Sobre la sección vial y el "embudo" (Calles 126 - 128A) El diseño de los perfiles viales en Bogotá responde al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente al momento de la estructuración del proyecto. En este tramo específico, la transición de carriles y la distribución de la ciclorruta obedecen a la disponibilidad de espacio público y la priorización de la movilidad multimodal (peatón, bicicleta y transporte público). La reducción observada busca equilibrar la seguridad de los usuarios vulnerables (ciclistas) con el flujo vehicular mixto bajo las restricciones de espacio existentes.

2-Gestión Predial (Costado Oriental - Institución Educativa)

Respecto a la compra de predios a la institución educativa mencionada ubicada entre la calle 127D y calle 128, nos permitimos aclarar que el tramo intervenido por el proyecto, abarca por Avenida Boyacá en ambos sentidos, desde la calle 127 hasta la calle 127D, tras realizar el cruce de información cartográfica y la verificación mediante coordenadas GPS, se confirma que el resalto objeto de la reclamación se localiza por fuera de la poligonal de ejecución del contrato, dando cuenta así que no guarda relación directa con la ejecución de las obras y/o remates del contrato del asunto.

3. Intervención en la Calle 126: Semáforo vs. Puente Peatonal

Para aclarar en la actualidad sobre la avenida Boyacá con calle 126, no se encuentra instalado semáforo peatonal, así mismo este punto no hace parte del tramo intervenido por el proyecto, el cual por Avenida Boyacá en ambos sentidos, inicia desde la calle 127 hasta la calle 127D.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV
202633600372681
Información Pública
Al responder cite este número



Sin embargo, en la actualidad si se tiene instalado un semáforo peatonal a la altura de la calle 127, mediante esta solución se prioriza la movilidad a nivel y la Seguridad Vial, por lo que en estos momentos este semáforo garantiza un paso seguro y accesible para todos, además de funcionar como un mecanismo de control del tráfico que, busca regular el flujo sin comprometer la vida del peatón.

Por otra parte, frente a la solicitud de un puente peatonal, se informa que, debido a solicitudes de la comunidad circundante del sector, se estableció la necesidad del Bici puente dada la demanda comunitaria para aliviar la congestión causada por el cruce peatonal actual.

Para esto se inició la fase de prefactibilidad del Bici Puente de la Av. Boyacá con 127A, conformada por documentación topográfica del proyecto IDU-1550-2018, correspondiente a la construcción de la Av. el Rincón.

En ese orden, se realizó una mesa de trabajo técnica al interior de la Entidad el día 04 de marzo de 2026, a fin de iniciar la estructuración del cronograma y prefactibilidad del

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600372681
Información Pública
Al responder cite este número

proyecto. El área de estructuración del proyecto está finalizando la etapa de prefactibilidad con varios escenarios técnicos. Se estima que la factibilidad se completará para el cuarto trimestre de este año, momento en que se licitarán los diseños requeridos para el proyecto en mención.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 19-03-2026 07:35:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON UREGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4